



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen

REG.MPAL.Nº
181
REG.AUT.Nº

D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiséis de marzo de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **206**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Plan Especial para ordenación de parcela del Centro de Servicios Sociales de La Chana. (Expte. 17.640/09).

Se presenta a Pleno expediente núm. 17.640/09 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Plan Especial para ordenación de parcela y ampliación del Centro de Servicios Sociales de la Chana en calle Virgen de la Consolación, esquina Dr. Medina Olmos, redactado de oficio por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2009.

Habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 16 de marzo de 2010, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, y en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para ordenación de parcela y ampliación del Centro de Servicios Sociales de la Chana, en calle Virgen de la Consolación, esquina Dr. Medina Olmos.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a siete de abril de dos mil diez.



Vº Bº
EL ALCALDE